



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE NACIONAL JOSÉ JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, ACOMPAÑADO POR LAS C.C. ADRIANA DÍAS CONTRERAS Y KARLA LIZETH JACOBO LÓPEZ, SECRETARIA GENERAL NACIONAL Y SECRETARIA NACIONAL DE JUVENTUDES, EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AGENDAS SUSTENTABLES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTIDO”; Y LA INICIATIVA DEL TALLER LEGISLATIVO 10 POR MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JOHANNA CUEVAS DAMIÁN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “10XMX”; Y FINALMENTE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR, EL SENADOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GRUPO PARLAMENTARIO”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”.

DECLARACIONES

DECLARA "EL PARTIDO":

1. Que conforme con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público, cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Los partidos políticos como personas jurídicas no tienen una finalidad de lucro.
2. Que es un partido político nacional registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, Base 1, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 3, numeral 2, y 23, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos.
3. Que para efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en Av.



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**



2. Que es un partido político nacional registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, Base 1, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 3, numeral 2, y 23, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos.
3. Que para efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Benjamín Franklin 84, Colonia Escandón I Secc., Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

DECLARA “10XMX”

1. Que es un taller legislativo mexicano, no lucrativo, sin fines políticos y/o religiosos, representado por jóvenes entusiastas de toda la república que impulsan espacios de participación y trabajo legislativo de las juventudes.
2. Que para la celebración del presente acto, las y los integrantes de “10XMX”, han acordado ser representados por la C. Johanna Cuevas Damián, quien lo suscribirá.
3. Que dentro de las diversas actividades de la iniciativa “10XMX”, se encuentran la de preparar a las y los jóvenes políticamente afines, para incidir en la agenda política nacional, a través del desarrollo de un taller que les permita adquirir conocimientos en materia legislativa y de debate, sobre la base de las inquietudes, propuestas y aportaciones desde la perspectiva joven.



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**



4. Que el objeto del taller legislativo denominado “10 POR MÉXICO” es:
 - A. El intercambio de conocimientos y experiencias técnicas, administrativas y operativas con toda la clase de organismos, dependencias u organizaciones, públicas o privadas, directa o indirectamente relacionadas con la enseñanza y la formación profesional de jóvenes en la política, tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero.
 - B. Preparar a las y los jóvenes políticamente afines al partido para incidir en la agenda política nacional, de manera concreta a través de la realización de proyectos de iniciativas y puntos de acuerdo
 - C. La ejecución de todos los actos, convenios, y contratos, de cualquier naturaleza, que resulten necesarios o convenientes para la realización del objeto social con los alcances que se definen en los incisos precedentes de este mismo artículo

DECLARA “EL GRUPO PARLAMENTARIO”.

1. Que el poder legislativo es la institución que permite garantizar la participación de las y los ciudadanos en un mecanismo que permita crear normas para salvaguardar sus intereses.
2. Que “EL GRUPO PARLAMENTARIO” cumple con su labor de



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**



representación de los intereses de las personas que depositaron su voto en favor de “EL PARTIDO”, entre ellos los grupos de personas jóvenes que quieren ver convertidos sus intereses en la agenda que defienden los miembros de “EL GRUPO PARLAMENTARIO”.

DECLARAN “LAS PARTES”:

1. Que reconocen mutua y plenamente la necesidad de suscribir el presente acuerdo a fin de impulsar la agenda nacional en temas de juventud, garantizando una participación capacitada y profesional de las personas jóvenes que deseen llevar a cabo actividades legislativas.
2. Que la relación entre “LAS PARTES” se basa en el apoyo, la cooperación, el respeto mutuo y en el reconocimiento, y en ella se establece el diálogo y el consenso como métodos para definir los contenidos del presente convenio.
3. Que conocen el contenido y alcance de este convenio.
4. Que expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es y será exclusivamente a título gratuito, y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



EL SOL
SALE
PARA
TOD@S



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración, entre “LAS PARTES” para realizar acciones conjuntas encaminadas a impulsar la agenda nacional en los temas de interés de las personas jóvenes, a través de su capacitación y para desempeñarse en actividades legislativas.

Segunda.- Supervisión. “EL PARTIDO” y “EL GRUPO PARLAMENTARIO” realizarán la supervisión de los trabajos que se realicen de acuerdo con el objeto de este instrumento.

Tercera.- Actividades de colaboración. Con el fin de implementar el objeto del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a coordinarse para desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- A. Foros de Discusión.
- B. Mesas de Debate.
- C. Actividades Sociales.
- D. Investigaciones Legislativas y Sociales.
- E. Relación con Servidores Públicos emanados del PRD.
- F. Capacitaciones y Talleres Político-Electorales.



EL SOL
SALE
PARA
TOD@S



G. Capacitaciones y Talleres Político-Legislativos.

Cuarta.- Convenios específicos. Con el propósito de realizar actividades específicas, relativas al presente convenio, “LAS PARTES” podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración con otras organizaciones civiles o partidos políticos, definiendo para tal efecto sus alcances.

Quinta.- Desarrollo de las actividades de colaboración. Para la ejecución del objeto de este instrumento y de las actividades de colaboración señaladas en la cláusula segunda “LAS PARTES” desarrollarán de común acuerdo el programa de actividades que deberán incluir:

- a. Objetivos.
- b. Calendarios de actividades.
- c. Lugar donde se realizarán las actividades.
- d. Actividades de difusión, asesoría y capacitación.
- e. Publicación de resultados.
- f. Responsables.
- g. Actividades de evaluación.
- h. Los demás que acuerden “LAS PARTES”.

Sexta.- Compromisos de “10xMX”. Para la ejecución del objeto señalado en la Cláusula Primera, “10xMX” se compromete a lo siguiente:

1. Implementar proyectos tanto teóricos como prácticos con el propósito de incrementar las capacidades técnicas y legislativas



EL SOL
SALE
PARA
TOD@S



de los jóvenes, mediante un proceso participativo orientado a su desarrollo en áreas: legislativas, administrativas, sociales, económicas y culturales, entre otras;

2. Brindar apoyo a los proyectos y actividades que tengan permanencia, generen sustentabilidad, aumenten la participación de los jóvenes, permitan el desarrollo de sus capacidades técnicas y legislativas, posean alto impacto social y obtengan altos niveles de replicabilidad en los diferentes estados de la república;
3. Dar a conocer a "EL PARTIDO", los planes y actividades correspondientes a los proyectos que "10XMX" desarrollará en favor de los jóvenes participantes, y;
4. Desarrollar en las actividades de asesoría y capacitación en favor de los jóvenes participantes, conforme al programa dado a conocer conforme al numeral anterior.

Séptima.- Compromisos de "EL PARTIDO". Para la ejecución del objeto señalado en la Cláusula Primera "EL PARTIDO" se compromete a lo siguiente:

1. A organizar y asesorar a los interesados para acceder al taller y actividades que proporcione "10XMX".
2. Vigilar y evaluar, junto con "EL GRUPO PARLAMENTARIO" la puesta en marcha del programa acordado, así como la calidad de las acciones comprometidas y firmadas dentro de la ética de "EL PARTIDO".
3. Siempre que sea posible, facilitar el acceso a los talleres



EL SOL
SALE
PARA
TOD@S



y actividades que organice “10xMX” ya sea de manera virtual o presencial, así como el préstamo de instalaciones requeridas para los mismos.

Octava.- Compromisos de “EL GRUPO PARLAMENTARIO”. Para la ejecución del objeto señalado en la Cláusula Primera “EL GRUPO PARLAMENTARIO” se compromete a lo siguiente:

1. Vigilar y evaluar, junto con “EL PARTIDO” el resultado de los trabajos desarrollados en virtud del presente convenio.
2. Proponer en la Cámara de Senadores un proyecto de Iniciativa o Punto de Acuerdo que haya sido realizado por una persona que haya sido beneficiada con los servicios que preste “10xMX”, en virtud del presente Convenio.

Novena.- Vinculación con beneficiarios. “LAS PARTES” acuerdan que “EL PARTIDO”, a través de la Secretaría Nacional de Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología fungirá únicamente como vínculo entre la población a la que van dirigidas las actividades o beneficios, objeto del presente convenio, que proporcione “10xMX”.

Décima.- Colaboración sin fines de lucro. “LAS PARTES” acuerdan que las relaciones establecidas en este convenio no representan ninguna acción que se considere o sea susceptible de lucro. Por tratarse de un convenio de colaboración a título gratuito, “LAS PARTES” se comprometen a acordar el uso de los recursos materiales, financieros y humanos de la otra ni de terceros, para el desarrollo y ejecución de las actividades objeto del presente convenio durante las reuniones establecidas en el último párrafo de la cláusula siguiente.

Décima Primera.- “Grupo de Trabajo”. “LAS PARTES” constituyen,



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**



en este acto, un "Grupo de Trabajo" con el propósito de coordinar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos acordados en este convenio, el cual que estará integrado de la forma siguiente:

- a) Por "EL PARTIDO": Un representante de la Secretaría Nacional de Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología de "EL PARTIDO" que ponga como responsable para realizar dichas actividades.
- b) Por "10XMX": La C. Johanna Cuevas Damián.

El "Grupo de Trabajo" deberá reunirse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente convenio, con el objeto de que elabore un programa de actividades, mismo que formará el Anexo A de este instrumento y en el que se establecerá la forma en que funcionará, así como la periodicidad y la metodología para el cumplimiento de las obligaciones que a cargo de "LAS PARTES" se derivan del presente convenio.

Asimismo, el "Grupo de Trabajo" deberá reunirse con una periodicidad de 4 meses, con el fin de evaluar la implementación de los planes y los resultados de estos.

El programa de actividades que formule el "Grupo de Trabajo" incluirá los lineamientos sobre requisitos de elegibilidad, los derechos y obligaciones de los beneficiarios y participantes, mecanismos de coordinación interinstitucional, operación y funcionamiento, instrumentos de seguimiento y evaluación, y participación social.

Derivado del seguimiento que el "Grupo de Trabajo" dé al cumplimiento de las obligaciones que "LAS PARTES" asumieron bajo el presente convenio y con base en el programa que al efecto se



EL SOL
SALE
PARA
TOD@S



elabore, determinará los ajustes que requiera el programa, sin que “LAS PARTES” deban celebrar instrumento modificadorio alguno para que se tengan por hechos los ajustes convenidos, siempre que tales ajustes estén dentro del objeto pactado en el presente instrumento.

El "Grupo de Trabajo" tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Definir las acciones que permitan la aplicación de las acciones motivo del presente Convenio, en las entidades del país;
- II. Revisar, evaluar y dar seguimiento a las acciones desarrolladas con motivo de la ejecución del presente convenio;
- III. Proponer a “LAS PARTES” cualquier medida que contribuya a mejorar el cumplimiento de los compromisos, y
- IV. Las demás que señalen oportunamente “LAS PARTES”.

Décima Segunda.- Intercambio de información. “LAS PARTES” se comprometen a intercambiar la información necesaria de acuerdo con el objeto de este instrumento, en los términos que establezcan las leyes en la materia.

Décima Tercera.- Comunicaciones. Las comunicaciones que se formulen referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito, o a través de medios de comunicación electrónica u otro medio similar, a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado correspondiente de declaraciones de este instrumento.

Décima Cuarta.- Aviso de Privacidad. “LAS PARTES” se comprometen a resguardar y proteger los datos personales que sean proporcionados y a utilizarlos estricta y exclusivamente en la realización del objeto del presente convenio y **por ningún motivo serán transferidos a terceros.**



EL SOL
SALE
PARA
TOD@S



Décima Quinta.- Confidencialidad. Queda expresamente convenido que “LAS PARTES” guardarán estricta confidencialidad respecto a la información y documentación materia de este convenio, y la misma no podrá ser usada para ninguna otra actividad por ninguna de “LAS PARTES” durante o posterior a la vigencia del mismo.

Décima Sexta.- Propiedad Intelectual. “LAS PARTES” reconocerán en todo momento la propiedad intelectual de los contenidos que se entreguen, por lo que, en materia de derechos de autor, se harán responsables de verificar el origen de los contenidos que se entreguen, a fin de hacer valer en tiempo y forma los derechos que se deriven de ellos, en el entendido de que no obtendrán lucro por los contenidos que difundan. “LAS PARTES” convienen que las obras intelectuales que resulten del presente instrumento estarán protegidas conforme a lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, para lo cual, “LAS PARTES” otorgarán los créditos correspondientes a las personas que intervengan en la producción de dichas obras.

Décima Séptima.- Relación Laboral. “LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para cumplir con el objeto del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende “LAS PARTES” asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Décima Octava.- Liberación de responsabilidades. “LAS PARTES” admiten que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de



EL SOL
SALE
PARA
TOD@S



colaboración temporal, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal, civil, penal o de cualquier otra que en derecho proceda, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de "LAS PARTES" con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier contra causa análoga.

Décima Novena.- Vigencia. El presente convenio tiene vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su firma por los representantes de "LAS PARTES". En su caso, "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontraren en desarrollo al momento de la terminación. Este convenio podrá prorrogarse previa manifestación expresa de "LAS PARTES" con quince días de antelación a su vencimiento.

Vigésima.- Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", a través de un Convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Vigésima Primera.- Rescisión. El presente convenio se podrá rescindir por cualquiera de "LAS PARTES" en forma administrativa sin que exista declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por alguna de "LAS PARTES", sin perjuicio de que la parte afectada pueda exigir el cumplimiento de las obligaciones a la parte responsable. "LAS PARTES" acuerdan que para este efecto, deberán comunicar por escrito su intención de rescindir este instrumento dirigido al domicilio señalado en las declaraciones dentro de los treinta días a partir de que se tenga conocimiento del incumplimiento.

Vigésima Segunda.- Terminación anticipada. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este convenio, con antelación a



EL SOL
SALE
PARA
TOD@S



su vencimiento, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con treinta días de anticipación, en tal caso "“LAS PARTES”" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto en ellas, como en terceros. Asimismo, acuerdan que si llegara a existir algún impedimento jurídico o social que pudiera poner en riesgo los principios básicos o que contravengan lo dispuesto en los Estatutos de "EL PARTIDO" éste, en el momento que se considere oportuno, se abstendrá de continuar con el desarrollo de los compromisos, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, si cualquiera de "LAS PARTES" llegara a realizar conductas que comprometan el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, contravengan la labor legislativa de "EL GRUPO PARLAMENTARIO" o la labor de profesionalización llevada a cabo por "10xMX", en el momento que considere oportuno, "EL GRUPO PARLAMENTARIO" se abstendrá de continuar con el desarrollo de los compromisos, sin responsabilidad alguna.

Vigésima Tercero.- Buena fe. "“LAS PARTES”" manifiestan que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, por lo que no existe error, dolo, ni otrovicio del consentimiento que pudiere invalidarlo, y en ese entendido se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

Vigésima Cuarto.- Jurisdicción. "“LAS PARTES”" acuerdan que en caso de no poder resolver las controversias en amigable composición, manifiestan que se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que en razón de sus domicilios presente o futuro pudiera corresponderles.



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CONSTANTE DE CATORCE FOJAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, EL DÍA 03 DE MARZO DE 2020.

**POR EL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**



**José de Jesús Zambrano
Grijalva**
Presidente de la Dirección
Nacional Ejecutiva.

**INICIATIVA DEL TALLER
LEGISLATIVO 10 POR MÉXICO.**



**Miguel Ángel Mancera
Espinosa**
Coordinador del GPPRD en el
Senado de la República



Adriana Díaz Contreras
Secretaría General Nacional



Johanna Cuevas Damián
Representante.



**Karla Lizeth Jacobo
López**
Secretaría de Juventudes, Educación,
Ciencia, Tecnología y Agendas
Sustentables